



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SECRETARÍA SALA DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD, DE RESPONSABILIDAD Y
DE DETERMINACIÓN DE HECHOS Y CONDUCTAS

CONSTANCIA SECRETARIAL No. 13

Referencia: Recurso de reposición presentado por la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), contra el Auto del 28 de diciembre de 2020 con radicado 202003013856.

La presente se deja en el sentido de registrar que en el trámite del auto del 28 de diciembre de 2020 con radicado conti 202003013856, proferido en el marco del caso 01, se presentó recurso de reposición por parte de la Comisión Colombiana de Juristas, bajo radicado 202101000800.

En el trámite, la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento corrió el Traslado Común No. 4 SRVR, por el término de 3 días conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 1922 de 2018 el cual inició el pasado 20 de enero hasta el 22 de enero de la presente anualidad.

No obstante, tras la revisión del trámite, se evidencio que en el Traslado Comun No.4 SRVR se cometio un error involuntario en el apartado de "decisión" no se plasmó la correspondiente al auto recurrido.

En este sentido, se procede a hacer la aclaración correspondiente, garantizando que no se afectan los términos que se están surtiendo. Así, procede la Secretaria Judicial de la Sala de Reconocimiento a precisar que en la columna de "decisión" la decisión correspondiente es:

"Primero.- REITERAR la multiplicidad de mecanismos de traslado de las versiones voluntarias de la Metodología de traslado y presentación de observaciones a las Versiones Voluntarias por parte de las víctimas acreditadas en el marco del Caso No. 01."

La anterior constancia se publica en la página WEB de la Jurisdicción en el enlace de notificaciones judiciales y se incorpora al expediente digital.

Juan Fernando Luna
Secretario Encargado
Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad
y Determinación de Hechos y Conductas
Secretaria Judicial

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia // (+57-1) 4846980 // info@jep.gov.co